

que aunque se les mandaba, que señalasen por el Rei las Cabeceras de las Provincias, i Pueblos principales, que les pareciesen, entendiesen, que por la Relacion, que acá se tenia, parecia que havia de ser la Ciudad de Mexico, Tlaxcala, Tezcuco, i su Tierra: Uchichila, en Mechoacán, Tamaulula, Caxatula, Acapulco, Cempoal: i en la Provincia de Guaxaca, Atlapa, i su Tierra. Las Cabeceras de Tecoa-tepec, Tutepec: en la Costa del Sur, Soconusco, i Guatemala: i los Lugares de Castellanos, que están poblados, i se poblasen adelante, i todos los Puertos de Mar.

Advirtióse asimismo à los Oidores, que pues por entonces no se havia de hacer mudança, en lo que tocaba à los Repartimientos, aunque fuesen las Cabeceras sobredichas, i el Rei

tenia tan poco provecho de aquella Tierra, tratasen, con los que tenían encomendados los Indios, que diesen algun servicio, hasta que generalmente se ordenase lo que havian de dar por Feudo, i Tributo; i que los Indios, que vacasen, despues de llegados los Oidores, los encomendasen à las Personas, que les pareciese, que mejor los tratarian, i administrarian, como libres, enseñandoles las cosas de la Fè, para que los tuviesen en encomienda, prefiriendo à los Castellanos casados, pues que de estos se tenia mas esperanças, que permanecerian en la Tierra, i harian mejor tratamiento à los Indios, i à los primeros Conquistadores, cada vno segun la calidad de su Persona, i servicios.

)(§)(

*Fin del Libro Tercero.*



HIS-



# HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA,  
Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista  
de Castilla.

## LIBRO QUARTO.

CAPITULO I. Que llegó à Castilla D. Hernando Cortès: i el  
buen acogimiento, que le hizo el Emperador, i toda la Corte;  
i algunas cosas, que se proveyeron con  
su llegada.



Muerte  
de Gon-  
çalo de  
Sandoval

A sobredicha Instruccion, fue dada en Madrid à cinco de Abril de este Año: i à los vltimos de Maio, sin pensarlo en Castilla, ià era llegado D. Hernando Cortès, i muerto de enfermedad, en Palos, Gonçalo de Sandoval, Capitan digno de memoria, por su mucha diligencia, i valor, i de los mas fieles Amigos, que tuvo Hernando Cortès: despues de el

qual llegó Francisco Piçarro, i se viò, i holgò con el, porque eran conocidos, i Amigos, del de el tiempo que estuviéron en la Isla Española, i como Hombres Naturales de Estremadura; i fue cosa notable, ver juntos à estos dos Hombres, que eran mirados, como Capitanes de los mas notables del Mundo, en aquel tiempo, aunque el vno acababa sus Hechos mas sustanciales, i el otro los comenzaba. Con la llegada no pensada de Cortès, se deshiciéron todas las sombras, i sospechas que havia: i se conociò la sinceridad de su animo, con  
H que

Llega à  
Castilla  
Franci-  
co Piçar-  
ro.

que obligo al Rei, para que le hiciese mercedes. Estaba ya concertado de casar con Doña Juana de Cúñiga, Hermana del Conde de Aguilar, á la qual, en llegando, embió riquísimas Joias, i entre ellas Esmeraldas de mucho valor: i vna, que le daban por ella Mercaderes de Sevilla, qarenta mil ducados. Desembarcó en Palos, i no quiso entrar en Sevilla. En la Corte fue muy bien recibido, i visto con admiracion, i todo el Mundo le deseaba conocer, por la fama de sus obras. Honróle mucho el Emperador, oíole gratamente, holgó de ver los Hombres, los Animales, la diversidad de cosas, que traía de las Indias, i á todos daba gusto, i satisfacción. En su manera, i trato pareció muy bien en la Corte, i muy digno de qualquiera honra. El Rei dió credito á sus Relaciones, i proveió muchas cosas conforme á ellas, porque parecieron ser verdaderas, aunque no le dió el Cargo de Governador de Nueva-España, como él quisiera. Ordenóse luego á la Audiencia, que hasta tanto que el Rei otra cosa mandase, no se hiciese novedad en los Indios, Pueblos, i otra Hacienda, que tenia Cortés en Nueva-España, i habiendo entendido, que iba el Audiencia, i quienes eran los Oidores, recusó al Licenciado Parada: i dando justas causas, i mostrando Escrituras, e informacion, se mandó, que no conociese de ningun negocio, Pleito, ni Residencia, que le tocase, ni á sus Deudos, ni tuviese en ellos voto, ni parecer, publico, ni secreto. Y porque el Rei fue informado, que luego que Nuño de Guzman llegó á Panuco, con la pretension de estender su distrito, porque Juan González de Truxillo, vn Conquistador, no le quiso obedecer, diciendo, que era de la Jurisdiccion de Mexico, i aunque era Hombre, que por sus servicios tenia vn Pueblo, con grande escandalo le hizo prender, i dar crueles tormentos, i publicamente agotar, i enclavar la lengua: i hizo ahorcar vn Criado suyo, por el mismo caso, i porque resistió á Caniego, Primo de Nuño de Guzman, quando iba á Mexico: i que la Gente que embió á prender á estos, mató, i alanceó muchos Indios, Naturales de la Tierra, i hizo muchas crueldades; por lo qual mandó á la Audiencia, que embiasse qualquier Proceso original, que de esto huviese, quedando traslado en poder del Escrivano, por-

Cortés parece bien en la Corte.

El Rei dió credito á las Relaciones de Cortés, i provee muchas cosas conforme á ellas.

Cortés recusa á el Lic. Parada, Oidor de Mexico.

Relacion que se hace al Rei contra Nuño de Guzman: i lo que provee.

que queria ver como pasaba, i proceer acerca de los Terminos de Panuco, i Mexico: i que si Nuño de Guzman havia procedido de pedimento de Parte, la hiciesen emplaçar, para que pareciese á estar en Justicia, en el Supremo Consejo de las Indias: i que si procedió de su oficio, le hiciesen notificar, que por su Procurador pareciese, dentro del termino que se le señalase por el Audiencia, i que alegase ante los Oidores, lo que sobre ello quisiese, sin pensar que acá se le havia de dar mas termino.

Quando Alonso de Estrada, i Rodrigo de Albornoz ocuparon el Gobierno de Mexico, porque no los quisieron seguir algunos, hicieron contra ellos demonstraciones, i particularmente contra Pedro del Castillo, Escrivano del Regimiento de aquella Ciudad, al qual mandaron, que no usase su Oficio, sin licencia del Rei. Apelo para ante Don Hernando Cortés; en bolviendo á Mexico, revocó la sentencia: i tornando despues al Gobierno Alonso de Estrada, quando sentenció á cortar la mano á Christoval Cortejo, el Proceso pasó ante el dicho Pedro del Castillo; i agravandose de la execucion de la sentencia Christoval Cortejo, hizo cierta protestacion, alegando á Alonso de Estrada por Juez sospechoso, i que no pudo hacer lo que hizo; porque la persona con quien tuvo la question, era su enemigo, i dado por tal por los del Consejo, ofreciendose á probarlo, i que se le havia olvidado de alegar aquello, porque en aquel Proceso no se havian guardado los terminos de el Derecho, porque se havia formado, sentenciado, i executado en vna hora: i que havia sido requerido, que notificase este Auto á Alonso de Estrada, i se lo diese por testimonio; i que por haverlo hecho por no saltar á su oficio, Alonso de Estrada se encendió en tanta cólera, que le dixo muchas palabras afrentosas, i le quiso matar con vn Puñal, i le mandó hechar preso, i secuestrar sus bienes; i que por dar color á esto, le havia acumulado cierto delito de vn Proceso sentenciado, en que estaba dado por libre, i le suspendió de su Oficio, sin le querer otorgar la apelacion para ante su Magestad: i por esto se mandó á la Audiencia, que hallando ser verdadera esta apelacion, le bolviesen su Oficio, i sus bienes, con fianças de estar á derecho: i que

Quere-lla contra Alonso de Estrada.

i que se embiasse relacion de todo, al Rei.

Cortés alcaza gracia con el Rei: i es toda la Corte.

Cortés ayuda á las cosas de sus Amigos.

Las cosas de Cortés, con su preferencia, con lo que iba informando, i con la buena gracia que alcanzaba con el Rei, i con toda la Corte, tomaban mejor camino, i afimismo las de sus Deudos, i Amigos; porque demás de lo referido, se hizo relacion al Rei, de lo sucedido á Alvaro de Saavedra, con Diego Lopez de Salcedo, en las Hibueras, negando que le huviese hecho resistencia para entrar en el Gobierno, queuxandose de la prision en que le tuvo, con Grillos, con mal tratamiento, dandole mal de comer, i tomándole sus bienes, sin oírle de justicia, ni declararle la causa, por que le havia prendido; i afirmó, que él no se havia levantado con el Navio, en que le embiaban á la Española, como havian informado, sino que los Marineros aportaron al Puerto de Guaniguano, en Cuba, adonde le desampararon, diciendo, que no estaba para navegar, porque hacia mucha Agua; i en sustancia fue, por robar el dinero, que iba en él: por lo qual requirió al Criado de Diego Lopez de Salcedo, que le llevaba á cargo, que se llamaba Pedro Morillo, que le presentase en el Audiencia, adonde seria oído, el qual tambien le desamparó, i que se fue á Mexico, adonde aportó vna Provision Real, para que fuese preso (como en efecto lo estaba) i que pues todo havia sido con falla relacion, como parecia por vna informacion, que presentaba, suplicaba se le diese libertad, i se le bolviesen sus bienes, tales como se le tomaron, ofreciendo de estar á justicia, con quien se le mandase. El Rei remitió esta causa á la Real Audiencia de Mexico, para que oidas las Partes, sentenciasse definitivamente; porque se tuvo por cierto, que los Marineros, por levantarse con el dinero del Rei, desampararon á Alvaro de Saavedra, i á los otros presos, i Personas que iban en el Navio; con tal, que en caso de pena de muerte, ó mutilacion de miembro, se remitiesse la causa al Consejo Supremo. El Proceso de Christoval Cortejo, Criado de Don Hernando Cortés, fue presentado en el Consejo Supremo; i habiendo confiado por él, que la sentencia era injusta, porque no se pronunció de pedimento de Parte, i se dió sin conocimiento de causa, sin oír al Reo, i sus excepciones, ni darle ter-

Lo que el Rei provee acerca de la prisió de Alvarode Saavedra

Lo que el Rei provee á la querrela contra Alonso de Estrada.

mino competente para se defender, porque en vn momento se hizo el Proceso, i dió la Sentencia; i porque no pudo Alonso de Estrada proceder de su oficio, sin notificar primero á la Parte lesa, que era Diego de Figueroa, siquiera queuxar, contra el qual, habiendo sido el agresor, licitamente se pudo Christoval Cortejo defender, i porque él executó la Sentencia, estando apelado de ella: por lo qual afimismo el Estrada havia incurrido en pena de ciertos Marcos de Oro, segun las Leyes de estos Reinos, por la instancia de Christoval Cortejo, que pedia, que fuese gravemente castigado, i reintegrado de los gastos que havia hecho, i el daño de la mano que estimaba en tres mil ducados, se mandó á la Real Audiencia, que luego prendiese á Alonso de Estrada: i que no dando fianças de cinco mil ducados, de estar á derecho, i presentarse en el Consejo Supremo, dentro del termino que se le pudiese, en acabando sus quantas, le embiasen preso, i á buen recaudo, á la Corte; i el desierro perpetuo de Nueva-España, en que condenó á Cortejo, se le levantó, i dió facultad para que pudiese bolver, i estar en aquellas Partes.

Lo que se provee en la causa de Cristoval Cortejo.

CAP. II. De las pasiones entre Alonso de Estrada, i Nuño de Guzman: i las Provincias, que se ordenó que se llamasen Nueva-España.



L tiempo que Don Hernando Cortés fue á las Hibueras, i Gonçalo de Salazar, i Peralmindez Chirinos se hicieron Governadores de Nueva-España, quitaron los Indios á muchos Conquistadores, i Pobladores, á quien por sus servicios Don Hernando Cortés los tenia encomendados, i los dieron á las Personas, que siguieron su opinion; i buelto á Mexico Don Hernando Cortés, viendo que lo que Salazar, i Chirinos hicieron fue sin facultad Real, restituyó los Indios á los que los tenian: i entre ellos fueron los de Luis de Cardenas, i Alvaro de Saavedra, por ser de los que mejor havian

Sobre los Indios, q quitaron Salazar, i Peralmindez, á los que iban á las Hibueras.

servido en todas las ocasiones, i hallarse ambos en el Armada que fue à la Especeria. Suplicaron, que sin embargo que Alonso de Estrada se los havia buuelto à quitar, fò color de vna Cedula, que havia impetrado, i dado à Bernardino Vazquez de Tapia, à quien havia dado los que tenia Luis de Cardenas, i porque por vn Capitulo de la Instruccion, que lleuò el Lic. Luis Ponce de Leon, se ordenaba, que en los Indios encomendados no se hiciese novedad, i los Fiadores de Luis de Cardenas, i Alvaro de Saavedra, de los gastos que haviam hecho para ir à servir en el Armada de la Especeria, hacian instancia para ser pagados, se mandò al Audiencia, que llamadas, i oidas las Partes, breve, i sumariamente, sin dar lugar à largas, ni maliciosas dilaciones, salvo solamente la verdad sabida, hiciesen, i administrasen lo que hallasen, por Justicia, de manera, que las Partes la alcançasen, sin darles causa de acudir à quejarse à su Magestad: i se mandò tambien, que por haver mandado Gonçalo de Salazar, i Peralindez, mudar la Villa de Medellin à la Vera-Cruz, adonde Alvaro de Saavedra tenia Heredades, que alla decian Caballerias, se le dieron otras en recompensa, por los mismos Vecinos; i que hallandose por Capitan en la Armada de la Especeria, temia, que por su ausencia se las quitarian, se ordenò al Audiencia, que no lo consintiese; i que si se huviese hecho, se las bolviesen, i mantuviesen, con todos los frutos de ellas, hasta su buelta.

Los Oficiales Reales tambien acudian al Rei con sus pretensiones: i en especial Alonso de Estrada informò, que entre el, i Nuño de Guzmàn, Presidente de la Audiencia, hubo diferencias, i enojos, sobre los Terminos de Mexico, i Provincia de Panuco: i que cada vno de ellos facò en Campaña Gente armada, para defender su jurisdiccion, de que sucedieron escandalos, i resultò enemistad particular; i que si Nuño de Guzmàn huviese de tomar su Residencia, recibiria mucho agravio, porque trabajaria de hacerle todo el mal que pudiese, por lo qual le recusaba, como à Juez sospechoso. Y havien-do constado de ello, el Rei mandò, que los Oldores solos entendiesen en ella, sin que Nuño de Guzmàn se entremetiese en cosa que tocasse à Alonso de Estrada; i aunque havia dado la orden referida, en la particion de los Termi-

nos de cada Provincia, con parecer de Don Hernando Cortès, para maior declaracion, se mandò, que para adelante fuese visto llamarse Nueva-España, todas las Provincias, que al presente eran de la Governacion de Mexico, Panuco, Yucatàn, Coçumel, i la de Guatemala, i del Rio de las Palmas, que estaba dada à Panfilo de Narvaez, con todo lo incluso en sus Limites, i Governaciones; i à Juan del Valle, que fue vno de los que se hallaron con Cortès en la primera entrada de Mexico, i quando le hecharon de ella, i en toda la Guerra de Mexico, fue vno de los que descubrieron à Tecoantepec, i se hallò en el Descubrimiento de Guatemala, i en otras muchas cosas, diò el Rei por Armas vn Escudo quateado; en el Quarto alto, à mano derecha, vn Castillo blanco, con dos Leones rapan-tes abraçado el Castillo, en señal de lo mucho que peleò; i en el Quarto bajo, vna cabeza de vn Tigre, en campo argentado; i en el tercero Quartel de la mano izquierda, otra cabeza de Tigre, abierta la boca, tambien en campo argentado, en señal del mucho riesgo que pasó; i en el otro Quartel, dos Coronas doradas, en campo azul, i por Divisa vn braco armado, i por Timbre vn braco armado, con su Mandillete, con vn Estoque de Guerra, con dos alas de Aguila rapan-tes, esparcidas la vna à mano derecha del braco, la otra à la izquierda, quedando el braco enmedio, en señal de el esfuerzo con que peleò, i conquistò las dichas Provincias.

*CAP. III. De las cosas que se proveieron para la conservacion, i buen tratamiento de los Indio de Nueva-España.*



ARA muchas cosas, que el Rei deseaba proover en las Indias, procuraba tambien la venida de Don Hernando Cortès, i en especial, para dar orden en el buen tratamiento de los Indios: i havien-do visto lo que diò por escrito, i lo que parecia à los Obispos de Mexico, Tlascala, i à los Religiosos Dominicanos, i Franciscos, i entendido lo

Lo que se manda, q se llame Nueva-España.

Armas à Juan del Valle, de q el Rei le hace merced.

La orden que se debia tener sobre el cargar los Indios

Penas à los q excediesen de lo que se ordena ba acerca de cargar los Indios

Otra orden sobre la carga de los Indios.

que platidò sobre ello el Consejo Supremo, pareciendo que convenia, para el descargo de la conciencia Real, no dilatar mas el remedio, mandò, que no se diese lugar para que ningun Castellano cargase los Indios, para llevar Mantenimientos, de vn Lugar à otro, ni por ningun camino, ni en otra manera, publica, ni secretamente, contra su voluntad, con paga, ni sin ella: sino que se llevase con Bestias, como quisiesen; pues ià, por la gracia de Dios (con la industria de los Castellanos) havia en aquella Tierra abundancia de ellas: aunque se permitia, que los Indios, que al presente estaban encomendados, el tributo, i servicio, que eran obligados de dar, lo pudiesen llevar hasta el Lugar, adonde las Personas de los Encomenderos residian, no pasando de veinte Leguas de su Pueblo; i que si les mandasen que se los llevasen à las Minas, ò à otras partes, adonde no residiese el Encomendero, no se hiciese sin voluntad de los Indios, pagandose primero, i no pasando esto de las veinte Leguas. Y porque la intencion del Rei, era de relevar à los Indios, i no darles de nuevo trabajo, è imposiciones, i que si los Comisarios, que eran los sobredichos Obispos, i el Prior de Santo Domingo, i el Guardian de San Francisco de Mexico, viesen, que la permission de veinte Leguas era contra Derecho, i fuera de rason, lo prohibiesen, i moderasen con justicia, como convenia al descargo de la conciencia Real, fò pena, que el transgresor de esta orden, por la primera vez pagase, por cada Indio que cargase, cien Pesos de Oro: i por la segunda, trecientos; i por la tercera perdiese sus bienes, i la tercera parte para el Juez, que lo sentenciasse, la otra para el Acusador, i la otra para el Fisco.

Y porque se sabia, que muchos Encomenderos tenian por grangeria de hacer Bastimentos, en los Pueblos que tenian encomendados, i llevarlos à vender à las Minas, i à otras partes, acuestas de Indios, se ordenò, que nadie llevase los dichos Bastimentos à vender, acuestas de Indios; i que por entenderse tambien, que tenian en sus casas Mugerres Indias, para hacer Pan para los Esclavos, que andaban en las Minas, i para servicio de sus casas, sin sus Maridos, se mandaba, que en ninguna manera tuviesen los Encomenderos, fue-

ra de los Pueblos, à las Mugerres, para ningun servicio suio, sino que las dexasen libremente estar en sus casas, aunque dixesen, que las tenian de su voluntad, fò pena, que cada vez que lo hiciesen, incurriesen en pena de vn Peso de Oro.

Que pues estaba defendido, que no pudiesen los Indios ser hechados à las Minas, menos los traxesen para ayudar à los Esclavos, à descopetar, ò hechar madres de Rios, Arroios, i otros Edificios, ni menos en hacer las Casas para los Esclavos, i Gente que andaba en las Minas, ni llevar las Herramientas, quando se mudan las Minas de vnas partes à otras: ni que fuesen llevados de los Puertos de Mar à otras partes, con Bastimentos, ni otra cosa de carga, aunque se permitia, que los Indios que de su voluntad se quisiesen alquilar en los Puertos, para descargar las las Naos, i llevar la carga à Tierra, con que no pasase de media Legua, se pudiesen cargar. Asimismo se prohibiò, que ningun Encomendero pudiese hacer con los Indios, Casas para vender, salvo la necesaria para su vivienda: i que vendida aquella, no pudiese hacer otra, aunque fuese para su habitacion. Que ninguna Persona pudiese tomar de los Indios de su Encomienda, Oro alguno, demàs de lo que ellos de su voluntad, sin ser apremiados, quisiesen dar, ni otra cosa, sino aquellas, que en el Lugar adonde ellos moraban, huviese: i que esto fuese en aquella cantidad, que eran obligados, i no mas, fò pena de pagar con el quatro tanto, lo que llevasen. Que en el tiempo de las Sementeras, no fuesen ocupados, sino relevados quanto fuese posible, porque à causa de no sembrar, no padeciesen hambre. Que todos los que tuviesen Personas libres, i Esclavos en las Minas, fuesen obligados de tener Religiosos de buen exemplo, que los doctrinasen en la Fè: i que por lo menos, todos los Domingos, i Fiestas principales los hiciesen juntar, i oir Misa; i que no lo haciendo, el Prelado, ò el Protector de los Indios, pudiese poner Sacerdotes que lo hiciesen, à costa de los inobedientes. Y que todas las Personas, que no tuviesen Haciendas, ò Encomiendas de Indios, de que sustentarse, ò no estuviesen con Amos, los hechados de la Tierra, fò pena de cien agotes; porque andando vagamundos, no se entretuviesen con los Indios, comien-

Otras ordenes, relevando à los Indios de trabajo.

Sobre lo que se pedia para los Indios, ò tributo, ò por via de donativo.

Otras ordenes acerca del buen tratamiento de los Indios.

Que no haia vagamundos, i los hechen de la Tierra.

Que se dieten otras Heredades à Alvarode Saavedra en recompensa de las que tenia en Medellin.

Pasion entre Alonso de Estrada, i Nuño de Guzmàn.

Alonso de Estrada recusa à Nuño de Guzmàn.

doles sus Haciendas; i que nadie que pasase por las Estancias, i Pueblos de Indios, pudiese recibir de ellos mantenimientos, sino dandofelos de su voluntad, o pagando el valor de ellos.

Que no se la men los Indios de su Tierra.

Sobre el punto de los Esclavos.

Que nadie pudiese sacar a los Indios de su Tierra, i Naturaliega, para ninguna parte, sò color, que eran Esclavos, aunque lo fuesen, así porque se morian, como porque tomaban malos refabios, i desamor con los Christianos; i asimismo, para remedio del abuso que havia, en lo que tocaba à los Esclavos, se proveyó, que todas las Personas que tuviesen Indios, que con justo titulo pretendiesen, que eran Esclavos, los presentasen, dentro de breve termino, ante el Audiencia, o ante las Justicias de los Pueblos, i mostrasen el Titulo que tenían para que aquellos Indios fuesen Esclavos, i quedasen asentados en el Registro del Escrivano; i si la Justicia los declarase por Esclavos, se le diese fe de tal declaracion: i queriendo su dueño herrarle, no lo pudiese hacer por su autoridad, sino por mandado de la Justicia, en cuyo poder estuviese el Hierro, i no de otro, sò pena, que el que se hallase tener Hierro, i haver herrado Esclavo sin licencia de la Justicia, caiese en pena de perdimiento de la mitad de todos sus bienes, para el Fisco, i perdimiento del Esclavo, i que luego se pudiese termino conveniente para la execucion de esta orden: i el que dentro de él no la cumpliese, los Indios quedasen en libertad; i que se pudiese pena à las Personas que supiesen, que algunos Indios eran tenidos injustamente por Esclavos, si dentro de cierto termino no lo manifestaban. Y porque sò color de haver sido declarados algunos Indios por delinquentes, i à quien justamente se podia hacer Guerra, dando licencia para poderlos cautivar por Esclavos, excediendo de esto, se havian cautivado algunos de los que estaban en Paz, de que resultó, que algunos havian dexado la Tierra desierta, i otros, con mano armada, havian muerto muchos Christianos, i Personas Religiosas, se mandó, que los Comisarios viesén todas las Provisiões, por las quales se havia dado licencia para hacer Guerra à algunos Pueblos, i Provincias, que estaban debaxo de la jurisdiccion de la Audiencia Real, i cautivar à los Indios Naturales de ellas: i que viesén, que raçon huvo para hacerle tal declaracion; i que tambien se

Que nadie pudiese herrar Esclavo, sin licencia de la Justicia.

Que se viesén las declaraciones sobre el hacer Guerra à los Indios, i las injustas referencias.

informasen, que entradas havian hecho los Christianos, en las Tierras de los Indios, que daños, i que cantidad de Indios cautivaron: i que si hallasen, que algunos Pueblos estaban injustamente declarados para que se les hiciese Guerra, revocasen la tal declaracion, i voddasen la Guerra, sò pena de muerte, i confiscacion de bienes, al que lo contrario hiciese; i que hallando ser justamente declarados por enemigos, de nuevo los declarasen por tales; i que quando hiciesen tal declaracion, tuviesen respeto à la calidad de los daños que hicieron los Indios, i el tiempo que havia que los havian cometido, i la Guerra que se les hizo, i los daños que por ello recibieron: i si fuese justo que se proseguiese la Guerra contra ellos, se hiciese: i si despues viniesen de su voluntad à obediencia, se recibiesen, i admitiesen en ella: porque la voluntad de el Rei era, que todo se hiciese conforme à justicia, i sin ofensa de Dios Nuestro Señor, i sin cargo de su conciencia: de todo lo qual se mandaba, que se embiasse raçon al Supremo Consejo de las Indias.

Era necesario, que para execucion de todas las cosas, que proveian para el bien, i conservacion de los Indios, huviese Protectores de ellos, que los defendiesen, i tuviesen cuidado de saber quien les hacia injuria; i porque nadie mejor que los Prelados, ni con mas piedad lo podia hacer, se encomendó este Oficio à los sobredichos, con orden, que por su muerte, i ausencia lo hiciesen los Prelados de las Ordenes de Santo Domingo, i San Francisco de Nueva-España. Y porque en ninguna cosa queria el Rei saltar al oficio de piedad, i acatando la buena voluntad, con que Fr. Juan Xuarez, electo Obispo de la Provincia del Rio de las Palmas, iba à trabajar en la conversion de las Almas de aquella Tierra, sin aguardar sus Bulas, i Consagracion, i que no podia goçar los frutos de el Obispado, hasta que el Papa, le hiciese gracia de él, se le dió facultad, para que pudiese gastar, à su voluntad, todos los frutos, i diezmos de la Tierra, así en la edificacion de su Iglesia, i Casa Obispa, i su mantenimiento, como en todo lo demás que él quisiese. A Fr. Tomás Ortiz hizo su Magestad algunas limosnas, demas de las referidas, para ayuda de los Monasterios, que se levantaban en diversas partes de Nueva-España; i por-

Que hallandolos inflamente declarados por enemigos de nuevo los declarasen por tales.

Sobre los Protectores de los Indios.

Merced à Fr. Juá Xuarez, Obispo de el Rio de las Palmas.

porque por la pobreza de estos Monasterios, no havia Calices, ni Campanas, ni Aceite, para que ardiere delante del Santissimo Sacramento, por ser nuevamente poblados, mandó à la Real Audiencia, que informandose quales Monasterios, Dominicos, i Franciscos, tenían necesidad, i à los que para adelante se fabricasen, les diesen à cada vno vn Caliz de Plata, i vna Campana, i les proveyesen de todo el Aceite, que huviesen menester para vna Lampara, que ardiere delante del Santissimo Sacramento: i que esto se entendiese, siendo los Monasterios tan pobres, que de limosnas, ni otra cosa, no tuviesen lo que havian menester. Este mismo Año, los Religiosos de la Orden de S. Agustín, de citos Reinos, con deseo de servir à Nuestro Señor, i acrecentar la Fè Catolica en las Indias, pidieron licencia al Rei, para embiar Religiosos, para edificar Monasterios, la qual se les dió, i orden, que se les diesen sitios, i Solares, sin les llevar por ellos ningun precio, ayudandoles en todo, para que con mas voluntad permaneciesen; i con esto partieron los Oidores, de Sevilla, para Nueva-España, en fin de Agosto, de este Año, i llegaron à la Vera-Cruz à 6. de Diciembre: embiaron, con Persona propria, à llamar à Nuño de Guzmán, i sin aguardarle, como el Rei lo havia mandado, se entraron en Mexico, adonde murieron, dentro de trece dias, los Licenciados Parada, i Maldonado: los otros dos comenzaron la Residencia, i todo era quejas, demandas, pleitos, i lo principal, contra D. Hernando Cortés, como ausente, porque se conocia, que los Jueces recibian gusto en ello. Fueron recusados de los Procuradores de D. Hernando Cortés, i ellos hicieron parecer vn Poder de Panfilo de Narvaez, con que se le puo acusacion de su parte.

Van este Año à las Indias los Religiosos Agustinos.

I legó los Oidores à Nueva-España, para la nueva Audiencia.

#### CAP. IV. Que Panfilo de Narvaez, de Cuba, pasó à la Florida: i con que dicha comenzó su Descubrimiento.

**S**IENDO ià por el Mes de Março, pareciendo à Panfilo de Narvaez, que era tiempo de proseguir la Jornada, llegó al Puerto de Xagua, con vn Vergantin, que havia comprado en la Trinidad, i lle-

vaba consigo à Meruelo, Piloto platino de el Rio de las Palmas, i de la Costa del Norte, i dexaba comprado otro Navio en la Costa del Habana, i por Capitan de él à Alvaro de la Cerda, con quarenta Hombres, i doce de à caballo; i havien dose todos embarcado, que serian quatrocientos Hombres, i ochenta Caballos, en quatro Navios, i vn Vergantin, el Piloto Meruelo metió los Navios por los Baxios, que dicen de Canarreo: otro dia dieron en seco, i estuvieron quinze dias tocando con las Quillas, al cabo de los quales, vna Tormenta del Sur, metió tanta Agua en los Baxios, que salieron. En Guaniganigo tuvieron otra Tormenta, que pensaron perderse: i en Cabo de Corrientes otra, i al cabo de tres dias doblaron el Cabo de San Anton, i con tiempo contrario llegaron à doce Leguas del Habana: i estando para entrar en ella, vn viento Sur los apartó, i atravesaron à la Florida, adonde llegaron Martes à doce de Abril: Jueves Santo furgieron en la misma Costa, en la boca de vna Baia, desde donde se descubrieron Habitaciones de Indios. El Contador Alonso Enriquez, desde vna Isleta de la misma Baia, los llamaba, los quales, por via de rescate, le dieron Pescado; i algunos pedaços de carne de Venado. Otro dia salió el Governador, con toda la Gente, que cupo en los Bateles, i halló desamparadas las Casas de los Indios: i la vna era tan grande, que cabrian en ella trecientas Personas: hallóse vna Sonaja de Oro, entre las Redes de pescar. Otro dia se tomó posesion de aquella Tierra, por el Rei, i el Governador comenzó en ella à hacer su oficio: mandó, que saliese mas Gente à Tierra, i los Caballos, que ià no eran mas de quarenta i dos, porque con las Tormentas se havian muerto los otros: acudieron los Indios, i como no havia Lengua, no fueron entendidos, aunque por las señas se conoció, que amenazaban, para que se fuesen los Castellanos de la Tierra. Acordó el Governador de entrar por ella, con quarenta Hombres, i seis de à caballo, aunque de la Mar estaban mui flacos: tomó la via del Norte, tres horas despues de Mediodia: llegaron à vna Baia mui grande, que les pareció que entraba mucho en la Tierra: tuvieron allí la Noche, i otro Dia se bolvieron à los Navios. Ordenó el Governador, que Meruelo cof-

El numero de Gente, i Caballos, q lleva Panfilo de Narvaez.

Llega el Armada de Panfilo de Narvaez à la Florida.

Aquí se toma la posesion borel Rei, de la Florida.

Embían à Meruelo à buscar Puerto.

Embían à buscar el Navio de Alvarode la Cerda.

Hallase rastro de Españoles.

Los Indios dan noticia de la Provincia de Apalache.

Parecer de Cabeça de Vaca, sobre no separtar de los Navios, hasta dexarlos en lugar seguro.

costease con el Veigantin, la via de la Florida, i buiscale el Puerto, que havia dicho que sabia, pero à lo havia errado, i no sabia adonde se hallaban; i que en caso que no hallase el Puerto, atravesasen à la Habana, i buiscale el Navio de Alvarode la Cerda, i buiscale con Bastimento. Bolvieron los que havian entrado en la Tierra, con alguna mas Gente, i à quatro Leguas tomaron quatro Indios: mostraronles Maiz, para ver si lo conocian, porque hasta entonces no havian visto señal de ello: dixeron, que los llevarian adonde lo havia, que fue su Pueblo, cerca de alli, adonde havia Maiz para coger. Hallaron algunas Casax de Mercaderes de Castilla, i en cada vna vn Hombre muerto, cubiertos con Cueros de Venados pintados: pareció al Comisario Fr. Juan Xuares, que era especie de Idolatria, i mandò quemar las Casax con los cuerpos. Hallaronle pedaços de Lienço, i de Paño, i Penachos, que parecian de Nueva-España, i muestrras de Oro.

Preguntóse à los Indios, por señas, de donde havia venido aquello? dixeron, que mui lexos estava vna Provincia, dicha Apalache, adonde havia mucho Oro; i llevando por Guias aquellos Indios, à doce Leguas hallaron vn Pueblo de quince Casax, adonde havia cantidad de Maiz maduro, i otro que estava cogido: i con esto se bolvieron adonde havian dexado la Compañia. El Governador dixo al Comisario, i à los Oficiales Reales, que tenia voluntad de entrar por la Tierra, i que los Navios fuesen costeando, porque los Pilotos decian, que iendo la via de las Palmas, estaban cerca de alli, i pidió el parecer de todos: dixo el Comisario, que se siguiere el parecer de el Governador, i que los primeros que hallasen el Puerto, pues se decia que no estava mas de doce, ò quince Leguas, aguardasen à los otros, porque era tentar à Dios el embarcarse, haviendo tenido tantas pérdidas, tormentas, i trabajos, hasta haver llegado alli. Este parecer fatisfigo à todos; pero el Tesorero Alvaro Nuñez Cabeça de Vaca, dixo, que no se debian de apartar de los Navios, sin dexarlos en Puerto seguro, porque los Pilotos andaban varios, i los Caballos flacos, sin poder servir en la necesidad que se ofreciese, i iban sin Lengua ninguna, en la Tierra adonde no tenian

conocimiento, ni llevaban Bastimentos: pues que atento lo que havia en los Navios, no se podia dar cada dia de racion, por Hombre, mas de vna libra de Vizcocho, i otra de Tocino, por lo qual se debian de embarcar, i buscar Puerto, i Tierra comoda para poblar, pues aquella Tierra era pobre. No fue de este parecer sino el Ecrivano solo, i el Governador siguió el de el Comisario, que era de la maior parte, i apercibió la Gente, que havia de ir con él; i dixo à Cabeça de Vaca, que pues no le parecia bien aquel viage, que se quedase con los Navios, i poblase, si llegase antes; pero no lo quiso aceptar, sino ir con él: i dexò con los Navios à vn Alcalde, que traia, llamado Caravallo. Partiose la Gente à primero de Maio, llevando cada vno dos libras de Vizcocho, i media de Tocino: eran trecientos Hombres; iba con ellos el Comisario Fr. Juan Xuares, i Fr. Juan de Palos, i tres Clerigos, i los Oficiales Reales. Eran quarenta de à caballo: quince dias anduvieron con sola esta comida, sin hallar en la Tierra otra cosa, que Palmitos, como los de el Andalucía. No vieron Indio, Casa, ni Poblado: llegaron à vn Rio, que pasaron à nado, i en Ballas, i por la gran corriente, se detuvieron vn dia en pasarle: de la otra parte parecieron docientos Indios, amenazando, prendieron seis, que los llevaron à sus Casax, adonde hallaron cantidad de Maiz, que fue gran foorro en tanta necesidad. Rogaron al Governador, que embiasse à buscar la Mar, pues que los Indios decian, que no estava lexos: embió à buscarla (aunque con algun enojo) à Cabeça de Vaca, con el Capitan Castillo, i quarenta Hombres. Anduvieron con mucho trabajo, hasta hallar el Rio que havian pasado; i por no tener aparejo, bolvieron al Governador, el qual embió al Capitan Venueuela, con sesenta Hombres, para que pasase el Rio, i buiscale la Mar: bolvió dentro de dos dias, dixo, que havia descubierto vn Ancon grande, i que todo era Baia baxa, hasta la rodilla, i que no se hallaba Puerto, i que vio Canoas de Indios empenchados, que atravesaban el Rio.



C.A.P.

Hallanse con falta de Bastimentos, i acortan las Raciones.

Entran los Castellanos por la Tierra.

Hallan buena cantidad de Maiz, cò que se foorren.

CAP. V. De los trabajos, que sucedieron al Armada de Panfilo de Narvaez.



Andápor la Tierra 15 Dias, sin hallar quien aguarde.

Los Castellanos se comen vn Caballo.

En la Florida hai siempre grandes Tempestades.

ARTIERON otro Dia en demanda de la Provincia de Apalache, que havian dicho los Indios, llevando por Guias los que havian tomado. Anduvieron quince Dias, sin hallar quien aguardase, i à diez i siete de Junio fallò à ellos vn Señor, que le llevaba aquesta vn Indio: iba cubierto de vn Cuero de Venado, pintado, llevaba mucha Gente, i delante Tañedores de Flautas de Caña: i por señas se le dió à entender, que aquellos Christianos iban en demanda de Apalache; i pareció, que daba à entender, que era enemigo de aquella Tierra: dieronle Cuentas, i Cacaveles, i otras cosas. Aquella Noche fueron à vn Rio hondo, i de gran corriente: no se atrevieron à pasarle en Ballas: hicieron vna Caroa con el aiuda de los Indios; i Juan Velazquez, Natural de Cuellar, por no esperar, entrò con su Caballo, derribò la corriente, asiose à las riendas, i ahogò à si, i à su Caballo: facaronle los Indios, i enterraron à Juan Velazquez, con mucho sentimiento, por ser el primero que faltaba de la Compañia, i cenaron el Caballo, con mucho gusto. Llegados al Pueblo del Señor, se dió Maiz: i aquella Noche flecharon vn Christiano, iendo por Agua, pero no le hirieron. Partieron otro Dia, havíendose huido todos los Indios, i toparon algunos en el camino, que iban de Guerra, i no aguardaban; i porque otros seguian à los Castellanos, se les hiço vna emboscada, i tomaron quatro, que los guiaron por mui trabajosa Tierra, de Arboles de mucha altura, i caídos, que daban trabajo en andar, i hendidos de los Raios, porque siempre hai en aquella Tierra grandes Tempestades. Llegaron à 25. de Junio à vista de Apalache, sin ser sentidos, aunque hambrientos, porque se pasaban ocho Leguas sin hallar Maiz, cañados, i abiertas las espaldas de muchos, de llevar las Armas: pero contentos, pensando que havian de ha-

llar la riqueza, i descanso, que les havian dicho: entraron algunos de à caballo en el Pueblo, i no hallaron sino Mugeres, i Niños: pero luego acudieron los Hombres, flechando à los Castellanos, i mataron el Caballo del Veedor, pero huieron, i hallóse mucho Maiz, Cueros de Venados, Mantas de hilo, Tocas, que viaban las Mugeres para cubrirse, Pilas para moler el Maiz. Era el Pueblo de quarenta Casax baxas, en sitio abrigado, para defenderse de las grandes Tempestades, i el edificio de Paja, i el Lugar cercado de espeso Monte, i Pantanos.

Toda la Tierra, desde donde desembarcaron, hasta Apalache, es llana, suelo arenisco, i Tierra firme, con grandes Arboledas de Nogales, i Laureles, Liquidambares, Cedros, Sabinas, Encinas, Robles, Pinos, i Palmitos baxos, i mui hondas Lagunas, trabajosas de pasar, i que la muchedumbre de los Arboles caídos, daban gran impedimento. Vieron Venados de tres maneras, Conejos, Liebres, Osos, i Leones, i otras Salvaginas, i entre ellas el Animal, que traia los Hijos en vna bolsa, que tiene en la barriga, hasta que saben buscar de comer: la Tierra es fria, con buenos Pastos para Ganados. Las Aves, que vieron eran Anares, Patos, Anades, Dorales, Garcotas, Garças, Perdices, Alcones, Neblies, Gavilanes, Esmereçones, i otras muchas Aves. Acudieron los Indios de Apalache, dos horas despues de entrados los Castellanos, pidiendo sus Mugeres, ò Hijos: dióselos el Governador; i porque detuvo à vn Cacique, se fueron escandalizados; por lo qual, otro Dia acometieron el Lugar, i pusieron fuego à las Casax, i falliendo los Castellanos, huieron à las Lagunas. El siguiente Dia hicieron el mismo acometimiento, los Indios de otro Pueblo, i se escaparon de la misma manera, quedando vno muerto. En veinte i cinco Dias, que aqui se detuvieron, hicieron tres entradas por la Tierra, i la hallaron pobre de Gente, i mala de andar, por los impedimentos dichos; i dixo el Cacique preso, que aquel era el maior Pueblo de la Comarca, i que adelante havia menos Gente, i peor Tierra. Dixo tambien, que caminando al Sur, acia la Mar, nueve jornadas de alli, havia vn Pueblo, llamado Aute, i que aquellos Indios eran sus Amigos, i tenian mucha Vitualia, por estar cerca de la Mar. Y visita la pobreza

Llegà los Castellanos à Apalache.

La diferencia de Animales que vieron en esta Tierra.

Los Castellanos hacen entradas por la Tierra.

Los Indios hacían mucha Guerra à los Castellanos, i acuerdan acercarse à la Mar.

de la Tierra, la Guerra, que desde las Lagunas los Indios hacian à su salvo, hiriendo la Gente, i matando los Caballos, acordaron de tomar la via de la Mar. Al segundo Dia, pasando vna Laguna de mal paso, fueron acometidos de los Indios, que estaban emboscados, i hirieron muchos Hombres, i Caballos: i antes de salir de la Laguna, les tomaron la Guia, i porfaron en las acometidas, sin recibir daño: porque quando los Castellanos daban sobre ellos, se metian en el Agua, i no podian ser ofendidos. Determinaronse los Castellanos, porque los Indios les estorbaban el paso de entrar en el Agua, apretandolos: huvo muchos heridos, Hombres, i Caballos, sin que las buenas Armas aprovechasen: huvo Castellanos, que con juramento afirmaron, que vieron Robles gruesos, como la pierna de vn Hombre, pasados de vna Flecha, porque son aquellos Indios grandes Tiradores. Son crecidos de cuerpo, i todos andaban desnudos, enjutos, i ligeros: los Arcos son gruesos, como el brazo, i de doce palmos: tiran à certero à doscientos pasos. Otro Dia salieron à lo llano, fueron acometidos de otros Indios, i dieron en ellos: mataronles dos, i por huir al Monte, no les pudieron hacer mas daño. Caminaron así ocho Dias, i el Dia que llegaron à Aute, fueron acometidos de repente, de muchos Indios; i de vn flechazo, que pasó por el canto de la Coraça, i todo el pescuego, murió Avellaneda. Hallaron en Aute, Maiz, Calabaças, Frisoles, i otros Bastimentos: descansaron dos Dias, i el Governador embió à descubrir la Mar al Tesorero Cabeça de Vaca, con cinquenta Hombres: bolvió al cabo de tres Dias, diciendo, que hallaba Tierra de mala disposicion, que eran Ancones, que entraban mucho en Tierra, i que la Costa estaba lexos, i hallaronle enfermo, i casi toda la Gente asfida por esto, i por vn rebato que les havian dado los Indios, en que les mataron vn Caballo.

Llegá los Castellanos à Aute.

Cabeça de Vaca con 50 Hombres va à la Mar.



CAP. VI. De el desgraciado suceso del Armada de Panfilo de Narvaez.



ARTIO esta Gente de Aute, por vn camino mui trabajoso, i mui fatigado, porque los Caballos no bastaban para llevar los enfermos: porque ia eran tantos, que no podian ir adelante, ni bolver atrás; en tanta necesidad, i lastima, i en Tierra adonde ningun remedio se podia esperar, algunos de à caballo comenzaron à mostrar à desamparar la Compañia: por lo qual se dió noticia al Governador, i se habló à todos, para que no hiciesen cosa tan fea, i fino que lo que fuese de vno, fuese de todos; i pensando en el remedio, no pudiendose imaginar como salir de tanta angustia, en Tierra que no conocian, ni tenian que comer, acordaron de hacer Navios en que ir: cosa mui dificultosa, porque ni tenian Maestros, ni Herramienta, ni Xarcia, ni cosa alguna de las que eran menester. Esta planca cesó por entonces; otro Dia dixo vno, que havia vnos Cañones de palo, i Fuelles, con Cueros de Venado: i luego quisieron que se pudiese por obra, haciendo Sierras, i Hachas, i clavaçon, de los Estivos, Espuelas, i Ballestas, i otras cosas de Hierro, que havia: acordaron, que mientras se trabajaba en esto, se hiciesen quatro entradas en Aute, para buscar de comer, i que à tercero Dia se matase vn Caballo. Hicieron las entradas, i se huvieron hasta quatrocientas hanegas de Maiz, con muchas contiendas de los Indios: cogieron Palmitos, para que la Lana sirviese de Estopa para las Barcas, que se comenzaron à labrar con vn solo Carpintero, que havia entre todos: i la necesidad sollicitaba tanto, que desde quatro de Agosto, que se comenzaron, à veinte de Septiembre, estaban acabadas cinco Barcas, de à veinte codos cada vna, calafateadas con Estopa, que hicieron de las Camisas de los Palmitos, i breadas con Pez de Alquitran, que hizo vn Griego (llamado Teodoro) de Pinos, i de la misma ropa de los Palmitos; i de las climes, i colas de los Caballos, hicieron Cordage, i Xarcia; de las Camisas, Ve-

Enfermos muchos Castellanos.

Los Castellanos acuerdan de hacer Navios, en que irse.

Los Indios matan diez Castellanos.

Los Castellanos se embarcan.

Los Castellanos hallan có que remediar su necesidad.

Faltales el Agua, i perecen de sed.

Gran sed que padecen los Castellanos.

Velas: de Sabinas, Remos; i era la Tierra tal, que con mucho trabajo hallaban piedra para Lumbre, i Ancones: desollaron las piemas enteras de los Caballos, i curtieron los Cueros, para hacer botas, para llevar Agua. Algunos andaban cogiendo Marisco, por los rincones, i entradas de la Mar: i en dos veces, que los Indios dieron en ellos, mataron diez Hombres, sin poderlos socorrer, i los hallaron atravesados con las Flechas: i desde la Baia, que llamaron de la Cruz, de donde havian partido, hasta donde se hallaban, havian andado 280 Leguas, poco mas, ó menos: no vieron en toda ella Sierra, ni Montaña. A 22. de Septiembre se acabaron de comer los Caballos, i este Dia se embarcaron, hallando, que sin los que mataron los Indios, eran muertos mas de quarenta Hombres de enfermedad: entraron en las cinco Barcas, con su Ropa, i Bastimentos, tan apretados, que no quedó mas de vn gemo de bordo fuera del Agua, i de esta manera se metieron en vna Mar tan trabajosa, sin llevar quien tuviese noticia del Arte de navegar. Anduvieron siete dias por aquellos Ancones, el Agua hasta la cinta, sin ver señal de Costa: al cabo pareció vna Isla, cerca de Tierra, i vieron cinco Canoas, i huieron los Indios, desamparandolas: entraron en vna Casa de la Isla, i hallaron muchas Liças secas, con que remediaron su necesidad. Pasaron vn Estrecho, que hacia la Isla con la Tierra, que llamaron S. Miguel, por haverle pasado este Dia, i con las Canoas aliviaron algo las Barcas, porque las anadiéron, con que subieron dos palmos de borde sobre el Agua, i fueron caminando à luzengo de Costa, la via del Rio de las Palmas, porque se pudrieron las botas de los Cueros de los Caballos: faltaba el Agua, i la sed era grandissima: entraban por Ancones, que subian mucho por la Tierra, baxos, i peligrosos: no hallaban sino pocos Indios pescando, Gente miserable. Con la estrema necesidad del Agua, cerca de la Costa, iendo de noche, sintieron vna Canoa, que aunque la llamaron no quiso bolver: por ser de noche no la siguieron, i al amanecer fueron à vna Isla, mas no hallaron Agua, i aqui se detuvieron por el mal tiempo, sin osar salir à la Mar; i al fin, estando tantos Dias sin beber, la necesidad los apretó tanto, que bebieron Agua salada, i algunos tan sin tiento, que supitamente murieron cinco Hombres. Viendo, pues, el daño

que hacia el Agua, i que la necesidad crecia, aunque la Mar no se folegaba, encomendandose à Dios, fueron acia donde havian visto la Canoa, con tanto peligro, que pensaron muchas veces ser anegados, i doblando vna Punta, que hace la Tierra, hallaron buen abrigo: salieron à ellos muchas Canoas, i aunque los Indios hablaron, se bolvieron, sin querer aguardar. Era Gente grande, i bien dispuestano traian Armas, siguieronlos, salieron à Tierra, i en sus Casas, que estaban cerca, hallaron Cantaros de buen Agua, Pescado guisado: todo lo ofrecio el Cacique al Governador, i le llevó à su Casa: dió del Pescado à los Castellanos: dieron à los Indios del Maiz, i lo comieron en su presencia; pero à media hora de noche, los Indios acometieron à los Castellanos, i de vna pedrada hirieron al Governador en el rostro. Prendieron al Cacique, mas como estaban los Sufios cecra, se les fue, dexandolos en las manos vna Manta de Martas Çebellinas, de tanto olor de Ambar, que se sentia de lexos. Mandó el Governador recoger la Gente à las Barcas, salvo cinquenta para resistir à los Indios: fueron tres veces acometidos, con tanto impetu, que cada vez los llevaban vn tiro de piedra; i no huvo quien no quedase herido. Emboscaronse los Capitanes Orantes, Tellez, i Peñalosa, con quinze Castellanos, i dieron en los Indios por las espaldas, de manera que todos huieron. Otro Dia, los Castellanos les quebraron mas de treinta Canoas, con que se valieron contra el frio; i folegado el tiempo, se bolvieron à embarcar: navegaron tres Dias, i como los Vasos de Agua eran pocos, bolvieron à la misma necesidad: descubrieron vna Canoa, i llamando, los Indios esperaron, i el Governador, que fue el primero con quien repararon, les pidió Agua; dixeron, que les diesen en que traerla: quiso ir Teodoro, Griego, con ellos, aunque se lo estorvaron mucho, i llevó consigo vn Negro, i los Indios dexaron en prendas dos de su Compañia. Bolvieron à la noche los Indios, con los Vasos sin Agua, i sin los Christianos, i como los Indios hablaron à los dos, que quedaron en rehenes, quisieronle hechar en el Agua, pero fueron detenidos, i los de las Canoas huieron, quedando los Castellanos mui tristes, por la pérdida de los dos Compañeros.

Los Indios reciben bien à los Castellanos.

Los Indios acometen à los Castellanos.

Bueltense à embarcar.

Teodoro Griego, con vn Negro van por Agua, i no bueltense.